

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2018-01994.

En atención a la solicitud que presentada por la apoderada demandante (*Núm. 17*), y la manifestación realizada por el representante legal de la sociedad Almacenamiento de Vehículos por Embargo La Principal S.A.S. (*Núm. 13 C.M.C.*), se advierte que de la revisión de lo dispuesto en la Circular DESAJBOC18-35 de 9 de mayo de 2018, la sociedad “*La Principal S.A.S.*”, no hace parte de la lista oficial de parqueaderos autorizados para la guarda y custodia de los vehículos que sean inmovilizados en esta ciudad.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

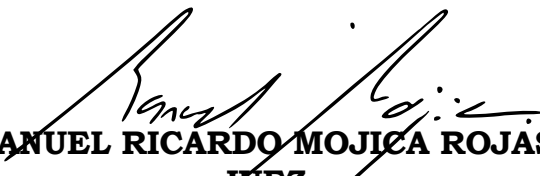
DISPONE

PRIMERO: **REQUERIR** a la **POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES – SIJIN**, para que informe la razón por la cual dejó de atender en debida forma la orden de captura comunicada mediante el “*oficio N°19-01897 del 15 de julio de 2019*”, dejando el automotor de placa “*ZXY-712*” en un parqueadero que no se encuentra autorizado para tal fin. Lo anterior, so pena de dar aplicación a las sanciones a que haya lugar.

SEGUNDO: **ACEPTAR** la póliza judicial “*02 0085994*”, presentada como caución, conforme lo establece el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del C.G.P. (*Núm. 17 fls.3 a 6*).

TERCERO: ORDENAR al parqueadero La Principal S.A.S., efectuar la entrega del vehículo de placa “ZXY-712” a la persona autorizada del Banco Comercial AV Villas S.A, en su calidad de acreedor prendario.

CUARTO: REQUIÉRASE al Banco Comercial AV. Villas, para que una vez tenga en su poder el automotor en cualquiera de los parqueaderos informados (*Núm.17 fl.1*), ponga en conocimiento a este Despacho tal situación, lo anterior en aras de continuar con el trámite pertinente. Por secretaría oficiase de conformidad.
Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE
ESTADO N59 FIJADO HOY 28 DE JUNIO DE 2022 A
LA HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9709634c45320ea6c1f9126e07532dd3dc62c934e27a0f235cc47706841662c**

Documento generado en 24/06/2022 10:24:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>